

La fundación del con vento de Bidaurreta por Juan López de Lazarraga

M^a ANGELES MOLERO Y M^a JOSÉ LANZAGORTA *

**JUAN LOPEZ DE
LAZARRAGA Y SU
TIEMPO**

* Licenciadas en
Geografía e Historia
por la Universidad
del País Vasco (1)

El estudio que se presenta en este artículo aborda la fundación del convento de monjas clarisas de Bidaurreta en el siglo XVI, localizado en Oñate (Guipúzcoa), bajo la advocación de la Santísima Trinidad, y cuyo fundador fue Juan López de Lazarraga, secretario del rey Fernando el Católico, contador mayor y albacea de la reina Isabel la Católica.

Asimismo, tratamos de aproximarnos a la vida conventual, fijándonos en los aspectos más importantes que marcaron la vida de la comunidad que lo habitó, como son el número de monjas, las dotes, las indotadas, los oficios del monasterio y sobre todo el papel de la oración.

Juan López de Lazarraga, descendiente de uno de los más nobles linajes y más antiguos de Oñate, la familia Lazarraga, nació -dato que no se ha podido comprobar- hacia 1440 en esta villa en el palacio de la plaza, llamado palacio de Lazarraga, cuyo propietario actual es Ignacio Martínez de Irujo y Artacoz, duque de Sotomayor, sucesor de Juan López de Lazarraga y patrón del monasterio de Bidaurreta en la actualidad. Puede parecer extraño que todavía se le dé el nombre de patrón a un sucesor del fundador del convento, pero en realidad se trata de un título honorífico más que del derecho que el término conlleva, ya que el actual duque de Sotomayor no posee ninguna potestad sobre el convento ni sobre la comunidad.

Su padre, don Pedro López, estuvo estrechamente vinculado en vida a don Iñigo de Guevara, conde de Oñate.

(1) El presente artículo está extraído del libro "Un linaje en la historia de Oñate: los Lazarraga y el convento de Bidaurreta (siglos XVI-XVIII). Escrito por M^a Angeles Molero y M^a José Lanzagorta

Fue la reina quien supo valorar las virtudes de Juan López, y reteniéndolo a su lado como hombre de confianza y como persona adecuada para restablecer el lamentable estado de la hacienda castellana. Es por esto por lo que le nombró contador mayor (2). Con este título llegó a formar parte del Consejo Real y el 31 de mayo de 1502, fue nombrado secretario del rey Fernando (3). Varios autores han afirmado que a Juan López se le concedió el título de secretario de la reina Isabel, pero si nos atenemos al testamento de ésta, comprobamos que realmente era secretario de Fernando y contador de Isabel, ya que se dice:

"...Y a Joan Lopez de Laçarraga secretario del Rey mi Señor e mi contador..."(4).

Obtuvo otros títulos, privilegios y mercedes, entre ellas el nombramiento de caballero de la orden de Santiago.

Se encontraba en la corte a la muerte de la reina, acaecida en el año 1504. Por dos veces encontramos en el testamento de Isabel la Católica el nombre de Juan López de Lazarraga. Primeramente cuando la reina nombra a sus testamentarios:

"...E dexo por mis testamentarios o executores deste mi testamento e ultima voluntad al rey, mi señor, e a Juan Lopez de Laçarraga secretario del Rey mi Señor e mi contador..."(5)

Al hacer entrega de sus bienes vuelve a aparecer el nombre de Juan López:

"...e lo que yo tengo en otras partes cualesquier, y lo estuviere en moneda, se ponga en poder del dicho Juan Lopez mi testamentario, para que de ello se cumpla e pague todo." (6)

Una vez muerta la reina, Juan López siguió al servicio del rey Fernando, el cual le protegió de los ataques del Conde de Oñate, que en el momento de la construcción del monasterio de Bidaurreta, se opuso abiertamente a ella, debido a que como patrón de la parroquia de San Miguel recibía los diezmos y primicias y no quería más instituciones religiosas que le pudieran perjudicar.

Juan López sentía un gran agradecimiento hacia sus monarcas, y quiso dejar constancia de ello en su obra, el monasterio de Bidaurreta,

(2) Suárez Fernández, Luis. *Fundamentos de la Monarquía*. Rialp, Madrid 1989, pág 20. "...La reina sabía valorar con rapidez a sus interlocutores y escuchaba siempre los consejos que se le daban, aunque no obedecía otra decisión que la suya propia..."

(3) (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas. Registro General del Sello, Mayo 1502. Título de secretario de los Reyes Católicos a favor de Juan López de Lazarraga. Toledo 31 de Mayo de 1502.

(4) Testamento de Isabel la Católica

(5) *Ibidem*.

(6) *Ibidem*.

**UNION DE LAS
CASAS LAZARRAGA-
IRARRAZABAL Y SU
LINEA SUCESORIA**

repitiendo varias veces los escudos reales en las fachadas de la iglesia y del monasterio (7). El mismo lo reconocía en su testamento:

"...criança e fechora fuy de sus altesas e de sus altesas reci - bi muchas mas mercedes que yo merecia cuantas no podia servir ni satisfacer..." (8)

Los fundadores del Monasterio de Bidaurreta, Juan López de Lazarraga y su segunda esposa Juana de Gamboa, (9) poseyeron los mayorazgos de las casas de Lazarraga y de Irarrazabal respectivamente, cuyas armas juntaron y han quedado esculpidas en varios lugares del dicho edificio. Lazarraga recibe de su padre por juro de heredad y donación irrevocable: las casas de "cal y canto" con sus huertas y su torre en la rua Nueva de Oñate, las casas y caserío de Bidaurreta con sus ruedas y molinos, los seles de Garibay, Uribarri, Ercilla y todos los bienes raíces que su padre tenía en el Condado de Oñate, con la condición de que en caso de morir sin sucesión legítima pasasen los bienes del mayorazgo a su hermana Marina, y si ésta muriese sin sucesión a sus más próximos parientes. (10)

Murió doña Juana de Gamboa antes que su marido, en 1508, legando a éste todos los bienes no vinculados en el mayorazgo de la casa de Irarrazabal, porque:

"los bienes que avemos avido e conquistado durante nuestro matrimonio, como es publico e notorio ha sydo por los seviçios e yndustria trabajo e respeto de la persona del dicho Juan Lopez" (11)

(7) Se conoce el significado de este escudo y las letras que lo acompañan, en palabras de Suárez Fernández, "... Tanto Monta, estaba compuesto por estas dos palabras. Era divisa del rey y no de la reina, y le había sido sugerida por el gran humanista Antonio de Nebrija comentando una anécdota que Quinto Curcio refiere a Alejandro: al llegar a Gordión, en Asia Menor, el conquistador macedón había encontrado el yugo unido por una cuerda a la lanza del carro junto con la tradición de que quien lograra desatar el nudo sería dueño del mundo; en la versión de Nebrija, Alejandro sacó la espada y cortó el nudo diciendo "tanto monta", esto es, da lo mismo cortar que desatar. Y ese yugo, con la cuerda suelta, se incorporó al escudo real. Ignoramos aún la razón de las flechas entrelazadas que parecen aludir a la unión entre varios; aquí la cuerda aparece anudada. Y, era la inicial del nombre de la reina como F lo era del nombre del rey". En SUAREZ FERNANDEZ, Luis. *Fundamentos de la Monarquía*. Rialp, Madrid 1989

(8) (A)rchivo del (M)onasterio de (B)idaurreta. Testamento del Fundador. Leg 1. T Núm 5.

(9) Juan López de Lazarraga estuvo casado anteriormente con María de Murguía, hija de Andrés de Murguía, alcalde de Oñate, de la cual tuvo un hijo Pedro López, que murió a los tres años de edad, así como también la dicha María Murguía falleció tempranamente, sin que hayamos podido saber la fecha exacta de su muerte.

(10) A.P.L. Familia Lazarraga. Capitulaciones matrimoniales de Juan López y Juana de Gamboa.

(11) A.M.B. Leg 1.T. Núm 2. Testamento de doña Joana de Gamboa, mujer legítima de Juan López de Lazarraga, otorgado en Oñate el 13 de Julio de 1508 ante Andrés de Ondarza y Muiguel de Elorduy, escribanos.

Doña Juana hizo testamento el día 13 de Julio de 1508. La cláusula en la que habla de su enterramiento dice así:

"...Item mando que mi cuerpo (palabra ilegible) sea enterrado en la capilla donde el dicho Juan Lopez mi señor se mandare sepultar e sea junta mi sepultura con la suya porque asy nuestros cuerpos esten juntos despues de muertos como estovieron en amor en nuestras vidas" (12)

Careciendo de sucesión, dejó estipulado en su testamento que, muerto su marido, la casa solar de Irarrazabal con todas sus pertenencias pasase a su prima doña Marina de Irarrazabal y Andia.

Casó ésta con un sobrino de Lazarraga, llamado como él, que murió pronto y sin sucesión. Su viuda ingresó en el monasterio de Bidaurreta, donde falleció, pasando la casa de Irarrazabal a otro primo de doña Juana, llamado Antón González de Andia, que siguió la línea del mayorazgo.

Después de fallecer su segunda mujer, Lazarraga tuvo una hija natural llamada María López de Lazarraga con doña María de Leturia, la cual era vecina de Oñate. A esta hija la legitimaría la reina Juana de Castilla como se hace constar en una cédula del 7 de septiembre de 1512 (13). De esta manera la nombró en su testamento. María López murió antes de 1527, sin haberse casado, como hemos podido ver por un documento que consta en el archivo del monasterio y que, sin hacer referencia a su muerte, nos da noticia de ella. (14)

Estudiando el testamento de Juan López de Lazarraga, dado en Madrid el 16 de noviembre de 1516, entrevemos que era un hombre humilde y un buen cristiano, que sentía un gran afecto y reconocimiento a los reyes, a los que con tanta fidelidad había servido. Su fin último fue el de dejar bien dotado y sin problemas el monasterio de la Santísima Trinidad de Bidaurreta, que juntamente con doña Juana de Gamboa, su mujer, había fundado en 1511.

Lazarraga dispuso que si fallecía fuera de Oñate, su cuerpo fuera trasladado a la villa y se le vistiese con un hábito franciscano ya usado, para ser enterrado en la capilla principal de la iglesia del monasterio, en la parte del evangelio, al lado de su segunda mujer doña Juana.

En su testamento prohíbe llevar luto por su muerte y abandonar el trabajo para acudir a su enterramiento, no consintiendo que:

(12) *Ibidem*.

(13) A.M.B. Leg 1. C. Núm 27. Se encuentra en el Archivo del Monasterio una cédula dada en Logroño el 7 de Septiembre de 1512, a suplica del señor Fundador. Es un traslado sacado por Francisco de Larrea escribano en 11 de diciembre de 1527, con autoridad de la Justicia Ordinaria de Oñate.

(14) A.M.B. Leg 1.C Núm 26. Hay una carta de pago de seis camas mandadas por el fundador a su hija doña María y que a su vez Juan Pérez de Lazarraga su tutor, en 1527 entrega a favor del Padre Vicario de los Franciscanos, a quien por mandato lo entregó también. De aquí se puede deducir que en el año 1527 doña María ya había muerto.

"se descabellen mujeres ni mesen ni den palmadas ni otras semejantes cosas que no parecen vien e se usan en aquella tierra, e la onra que me han de hazer sera dar grado a dios o fazer oracion por mi anima" (15)

No olvida nombrar a sus esclavos en su última voluntad,

"...manda que sean horros mis esclavos y esclavas que se hallaren en mi poder al tiempo de mi finamiento..." (16)

A pesar de que autoras como Asunción Arrazola y María Comas nos dicen que el secretario de los Reyes Católicos, Juan López de Lazarraga murió en Madrid, hemos podido constatar que estaban equivocadas, ya que un documento que se encuentra en el Archivo del palacio de los Lazarraga en Oñate, nos dice que su fallecimiento se produjo en Valladolid el día 8 de marzo del año 1518. En este documento hay testimonio de haber traído el cadáver desde esta ciudad, donde murió, a la Granja de Bidaurreta, primer lugar que ocuparon las monjas antes de terminar las obras de la fundación del monasterio, y haber hecho entrega del cuerpo Ochoa de Landa, tesorero de la reina doña Juana de Castilla el 14 de marzo de 1518 ante Pedro Gómez de Berganzo escribano, en presencia del pueblo. (17)

Fue sepultado junto a su mujer en la capilla de la dicha Granja de Bidaurreta (la casa torre de Olakua), a 250 metros del monasterio de Bidaurreta. En cambio, no consta en ningún documento el traslado de ambos cuerpos a la sepultura patronal de la iglesia.

**FUNDACION Y
DOTACION DEL
MONASTERIO DE
LA SANTISIMA
TRINIDAD DE
BIDAURRETA**

La construcción del monasterio de Bidaurreta supuso la consagración a la posteridad de la figura de Juan López, por ser el fundador junto a su mujer Juana de Gamboa del primer monasterio de monjas clarisas que hubo en la provincia de Guipúzcoa, en la localidad de Oñate. Se trata de un monasterio de la orden franciscana de Santa Clara, bajo la advocación de la Santísima Trinidad.

Según lo escrito por Asunción Arrazola, parece que la idea de fundar el monasterio fue sugerida a Lazarraga por la reina Isabel de Castilla. Esta afirmación la apoya en el título de Real Monasterio que aparece en algunos documentos y en el gran interés que tuvo el contador de que figurasen las armas y escudos reales en varios lugares del edificio. (18)

(15) A.M.B. Leg 1. T Núm 5. Testamento del Fundador.

(16) Ibidem.

(17) A.P.L. Familia Lazarraga. Leg 1 Núm 7. "... Tesorero de la reina nuestra señora... que le diere por testimonio de como el habia traído el cuerpo de dicho señor Juan Lopez de Lazarraga de la villa de Valladolid donde fino..."

(18) ARRAZOLA ECHEVERRIA, Asunción: *Renacimiento en Guipúzcoa*. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián 1986.

Existe en el archivo un traslado de un documento, realizado por Simón Ibañez de Gauna, escribano real de la villa de Oñate con fecha de 26 de julio de 1615, que dice:

"La Reyna Catholica doña Isabel, mando a su Secretario Juan Lopez de Lazarraga, natural de la villa de Oñate, edifi - case un monasterio de religiosas de la orden de N.P. Sn. Francisco, donde mejor le pareciere. Mas sobrevenida la muer - te de la Reyna el año de 1504 y no haber señalado ni dejado fondos para el edificio, quiso no obstante el señor secretario poner en ejecución este mandato".

En nuestra opinión, aun admitiendo que la reina Isabel sugiriera la erección de un monasterio a Juan López, la idea de la construcción de Bidaurreta debió ser suya, ya que en ningún momento se hace mención a la reina en los escritos que él dejó respecto a la obra. Si en verdad ésta hubiera sido un mandato de la reina Isabel, lo lógico hubiera sido que quedara expresado bien en su testamento o en la dotación del monasterio. Por lo tanto no se puede admitir la idea de que lo construyera siguiendo una orden, sino que fue algo que él quiso hacer para su memoria y su enterramiento, así como para la fundación de un monasterio femenino en Oñate, su lugar natal.

No existe documentación en la que se pueda basar lo que relata la crónica como cierto. Hay que tener en cuenta que se está hablando de una crónica para la provincia franciscana de Cantabria y no podemos conocer el valor exacto y real de ella. Ahora bien, lo realmente indiscutible es que Juan López, en su documento de Fundación y Dotación del monasterio de la Santísima Trinidad de Bidaurreta, en ningún momento hace mención a este mandato de la reina Isabel, sí a su amor por los reyes, de ahí el poner sus escudos, pero nada más. Si realmente la orden la dictó ella, es seguro que Juan López hubiera dejado constancia de este mandato, luego es una mera hipótesis suponer que al construir el monasterio cumplía un mandato real. Por lo tanto aun admitiendo que en algún momento la reina hablara con Lazarraga de ello, lo cierto es que el monasterio fue fundado y dotado por el contador, y que mantuvo la atención de éste en los últimos años de su vida.

También es importante apuntar que en esta época y en siglos posteriores, a los grandes personajes, y no cabe duda que Juan López lo fue, les gustaba crear edificios con el fin de que fueran lugar de última morada para el fundador y su familia. Asimismo con estas construcciones dejaban constancia de su poder e influencia en su época, y buscando ser recordados para la posteridad. Claro ejemplo de ello lo tenemos en el mismo Oñate, con la construcción de la Universidad por el obispo Rodrigo Mercado de Zuazola, aunque fuera enterrado más tarde en la parroquia de San Miguel de la misma localidad. Sin embargo estamos ante un caso atípico, puesto que Juan López era una persona sencilla, a quien no le gustaba destacar sobre los demás y es por ello que mandó que le construyeran un modesto enterramiento, como muy bien deja escrito en la institución del monasterio:

"...e no deve aver bultos ni figuras talladas de piedar, ni maderá sino que a tiempo conveniente fagan dos tablas de metal de campanas sacadas de molde en que no aya bultos ni figuras mas de fazer que esten esculpidas por moldes nuestros escudos..." (19).

Por otro lado se tienen noticias de que el señor Juan López de Lazarraga deseaba ser enterrado en la parroquia de San Miguel de Oñate y, con tal fin, pidió al conde de dicha villa la capilla de la Piedad hacia 1510 para hacer su sepultura, ofreciéndole dos mil ducados, sin embargo el conde se opuso a ello, como más tarde se opuso a la construcción del monasterio.

Consta cómo el obispo don Rodrigo Mercado de Zuazola conocía este incidente entre Juan López y el conde, ya que hace alusión de ello en una carta a su hermano Sancho Sánchez

"...si el señor conde me diese la capilla de Nuestra Señora de la Piedad que al contador Juan Lopez no le quiso dar yo haria mi enterrorio en ella..." (20)

La pretensión de don Rodrigo corrió mejor suerte que la de Juan López, ya que en 1525 le concedía el conde la capilla que solicitaba y es en ella donde hoy en día se encuentra su tumba y un magnífico mausoleo en su memoria. Quizá esta negativa del conde fue lo que motivó a Juan López para la construcción del monasterio de Bidaurreta; el contador era un hombre con una gran fortuna, que poseía incluso esclavos de su propiedad, como aparece en su testamento, y además no tenía descendencia dentro de sus dos matrimonios, por lo cual debido a su religiosidad pensó que lo mejor sería dejar sus bienes no vinculados al mayorazgo a una orden religiosa. Pensamos que la negativa del conde a cederle la capilla como sepultura, motivó aún más a nuestro personaje para realizar la obra de Bidaurreta, a fin de erigir su propio enterramiento.

Lazarraga usa parte de su mayorazgo para la construcción del monasterio.

Para poder fundar el monasterio Lazarraga precisó de una bula, otorgada por el papa Julio II, el 14 de diciembre de 1509. (21). La bula fue enviada al Obispo de Málaga, que delegó en Iñigo Pérez de Lazarraga, abad de la Colegiata de San Miguel de la villa de Oñate y tío del fundador, quien después de comprobar la veracidad de lo que se exponía remitió las disposiciones al juez apostólico. Otra Bula de

(19) A.M.B. Leg 1. Yn Núm 3. Documento de Dotación y Fundación del Monasterio.

(20) LIZARRARDE, J.A.: *Universidad de Oñate*. Diputación de Guipúzcoa, San Sebastián 1928. pág 34.

(21) A.M.B. leg 1. B. Núm 27. Se encuentra en el Archivo el original y una copia de la dicha Bula fechada en Roma por el Papa. está dirigida al Ilmo. Señor Diego Ramirez de Villa, obispo de Málaga, para examinar la veracidad de la petición que hacían los fundadores.

Julio II daría la aprobación para la construcción, (22) impulsada también por otros documentos como el permiso del obispo de Calahorra de 21 de septiembre de 1509, y el permiso del vicario general de la orden franciscana Fray Marcial de Boulier, fechado en Valladolid el 30 de septiembre del mismo año. (23)

Para que Lazarraga pudiera tomar de los bienes de su mayorazgo, los sitios y tierras necesarios para la edificación de dicho convento, aplicando al mayorazgo otros en equivalencia, se expidió con fecha de 15 de enero de 1510 una cédula real en su favor. (24)

La edificación pasó por no pocas vicisitudes, entre ellas la oposición del conde de Oñate, Pedro Vélez de Guevara, al cual no le convenía en modo alguno precisamente que en su villa condal un particular erigiese un monasterio, tanto por la merma de su prestigio como por la que sufrirían las rentas del de San Miguel, del que era patrón feudatario.

El fundador pidió al rey una cédula con la autorización para construir el monasterio, obteniendo ésta de don Fernando de Aragón, fechada en Monzón el 23 de mayo de 1510, que se completaría más tarde con otra de su hija doña Juana de Castilla sellada y firmada en Madrid el 28 del mismo mes y año. En ambas se daba licencia a Lazarraga para que pudiera edificar el convento y se mandaba que no se pusiera obstáculos a la obra. (25)

Mientras tanto, el Corregidor de Guipúzcoa mandaría un despacho con fecha el 12 de junio de 1510, ordenando que se cumplieran las cédulas reales y que nadie acudiera al llamamiento del conde de Oñate para impedir la construcción del monasterio. (26)

No obstante D. Pedro Vélez de Guevara, conde de Oñate, así como el cabildo y villa por instigación del conde, se seguían oponiendo a la obra, alegando el conde que les originaría muchos perjuicios en diezmos, primicias etc. de la iglesia, ya que éste era patrono del monasterio parroquial de San Miguel. Por tal motivo presionan a Juan López de Lazarraga para que abandone su proyecto.

La respuesta de Juan López fue que no intervendría en los pagos de los diezmos al conde por las monjas, pero que era parte pequeña pues éstas entraban dotadas por sus padres, por lo que el diezmo sería de escasa cantidad. De igual manera el único perjudicado en verdad sería él, pues el conde le quería privar de su derecho; y en perjuicio de la villa y comarca, de los oficiales que levantaban el monasterio etc. y en perjuicio de las almas, pues en dicho edificio se alabaría a Dios, conservarían vírgenes castas y santas, se cuidarían muchos pobres, se

(22) *Ibidem*. Leg 1. B. Núm 28. Este otro documento tiene fecha de 22 de junio de 1510.

(23) *Ibidem*. Leg 1. L. Núm 1 y Leg 3. R. Núm 31.

(23) *Ibidem*. Leg 1. C. Núm 4. Fol 7v.

(24) *Ibidem*. Leg 1. C. Núm 4. Fol 7v.

(25) *Ibidem*. Leg 3. R. Núm 31.

(26) *Ibidem*. Leg 1. D. Núm 3.

oficiarían servicios religiosos para el pueblo, y se daría en él sepultura a quien la pidiera y quisiera.

El hecho de darse enterramientos en el monasterio no perjudicaría al conde ya que muchos se seguirían enterrando en San Miguel y, en todo caso, porque aunque se enterrasen en Bidaurreta los derechos debían ser pagados a su parroquia. Por lo demás tampoco disminuiría la afluencia de feligreses a San Miguel pues el monasterio diría pocas misas por disponer de pocos capellanes. Bidaurreta tampoco se beneficiaría mucho de las 4,5 fanegas de trigo y 15 maravedis que pagaban los familiares de cada difunto a la iglesia; e incluso, los frailes de San Francisco no admitirían más ofrendas que las de los difuntos, y pocos de éstos se enterrarían en Bidaurreta, ya que sus familiares y antepasados estaban en San Miguel.

Lazarraga hizo valer sus derechos, alegando que eran sus terrenos y que contaba con la licencia del Papa y del obispo diocesano, de la vicaría general de la orden de San Francisco y de sus majestades.(27) Tras mucha polémica, acudió de nuevo a la reina doña Juana, ordenándole ésta que suspendiese las obras por un mes y que enviase un representante a la Corte. La reina, después de comprobar la legitimidad de la obra, expidió una "sobre-carta" confirmando la cédula y carta que anteriormente había dictado y mandando que se cumpliese lo contenido en ellas. (28)

El fundador inició las gestiones necesarias para su fundación, y procuró todo lo necesario para la vida en clausura de aquellas monjas que quisieran tomar el hábito, mientras se construía el edificio del convento. Los padres del Capítulo de la orden franciscana aceptaron todos los papeles que Lazarraga les presentó y fueron aprobados, siendo el provincial de Castilla Fray Juan de Marquina quien recibió e incorporó el nuevo convento a la custodia de Burgos. (29)

El Capítulo se encargó de nombrar a las primeras monjas que iban a habitar el convento de Bidaurreta. Se pidió ayuda al convento de Santa Clara de Vitoria, de donde salieron tres monjas, que serían alojadas en la Granja de Bidaurreta, cuya torre y casa aneja había sido morada del contador en Oñate, haciendo de convento provisional hasta la terminación del definitivo. Esta casa se conserva aún en la actualidad, aunque en malas condiciones de conservación, y fue cedida por Ignacio Martínez de Irujo Artacoz, duque de Sotomayor descendiente de Lazarraga, al Ayuntamiento de Oñate, que es el actual propietario.

(27) A.M.B. Leg 1 A. Núm 2. Esta respuesta la da, según parece tras consultar su parecer al Bachiller Jauregui en Segura, el 27 de junio de 1510, quien le apoyó.

(28) *Ibidem*. Leg 1. C. Núm 8. Cédula Real del 27 de junio de 1510.

(29) *Ibidem*. Leg 1. R. Núm 14. En el momento de la fundación del convento de Bidaurreta, éste pasó a pertenecer a la provincia de Burgos, ya que en aquel momento por la división de los franciscanos en provincias, le correspondía aquella, más tarde pasará a pertenecer a la provincia de Cantabria, con la nueva ordenación de las provincias franciscanas.

Lazarraga asignó 50.000 maravedís de juro de heredad para la manutención de las monjas, para la construcción de la obra y lo que fuera necesario.

Será también en 1514 cuando Lazarraga otorgue escritura para la dotación e institución del convento. Lazarraga siempre se preocupó por su fundación de una manera muy especial, así cuando en 1516 dicta testamento ante Francisco de Larrinaga, que era notario apostólico y escribano de sus majestades, manda hacer escritura aparte, en donde detalla en 18 folios y 104 capítulos, cómo debe ser el convento, y lo hace de forma tan minuciosa, que se puede suponer con toda seguridad, que estuvo asesorado por personas especializadas en materia de construcción, ya que los detalles son tan precisos que sólo una persona con amplios conocimientos pudo darlos. (30)

Lazarraga en su testamento nombró al monasterio heredero universal de todos los bienes no vinculados en el mayorazgo, así como los heredados de su mujer Juana de Gamboa, señalando también cómo gastar y distribuir estos bienes. Dejó al convento también alhajas, plata, algunas obras de arte, posiblemente traídas de Flandes, muebles y una buena colección de libros; la mayoría de estos bienes han desaparecido, conservándose solamente alguna escultura y algún mueble que se encuentra en el monasterio.

Su voluntad fue que la obra de construcción de la iglesia y el convento se hiciese tal y como él indicó, así como también dejó escrito el modo de hacer los retablos, adornos y sepulturas de él y de doña Juana de Gamboa su mujer.

Terminó su escritura de Institución concediendo autorización al padre Provincial de Burgos y demás discretos de la provincia para modificar todas aquellas cosas que creyesen convenientes, según "justicia e buena conciencia". A través de este estudio hemos podido comprobar como apenas fallecido nuestro personaje se abusó de esta libertad otorgada, ya que la obra se hizo no conforme al parecer del fundador sino viendo el parecer de los testamentarios, que son los que ordenaron y mandaron se hicieran las obras de las diferentes estancias tanto de la iglesia como del convento.

Deja el nombramiento de testamentarios y albaceas a las personas que crea conveniente el padre provincial y a los discretos (31). Para dar cumplimiento de esto, una vez fallecido el fundador, el día 23 de abril de 1518, el provincial de Burgos fray Andrés de Cerezo se trasladó a la villa de Oñate, y nombró testamentarios y albaceas. Estos cargos recaen en las personas de Fray Juan de Corzan, guardián de San Francisco de Vitoria (la palabra guardián para los franciscanos tiene el significado de superior del convento), del licenciado Juan de Salinas (cuñado del fundador, casado con su hermana Marina, y padre

(30) *Ibidem*. Leg 1. Y. Núm 3.

(31) Los discretos del convento son aquellos que forman junto al superior el Consejo por el que se rige éste.

de María López, heredera del mayorazgo de Lazarraga), de Juan Pérez de Lazarraga, primo del fundador, y de Pedro López de Marquina; acto seguido se procedió a hacer el inventario de los bienes de Lazarraga. (32)

La bula de patronato le autorizaba a Juan López de Lazarraga a estipular algunas constituciones particulares para el buen funcionamiento del convento que fundaba.

Así, haciendo uso de esta permisión, de acuerdo con el padre provincial de los franciscanos en 1516, dictó cuatro normas de carácter general, insistiendo en la calidad vocacional de las personas que serían recibidas en el convento; no queriendo que fueran admitidas hijas de clérigos, y en caso de ser recibidas no se permitirá que accedieran a los puestos rectores. (33)

Se tiene constancia de que para el año 1520 se produce el traslado de las religiosas de la Granja de Bidaurreta al nuevo convento y a partir de aquí es cuando comienzan los problemas, puesto que en nuestras investigaciones hemos observado cómo se hace presente la carestía de alimentos, debido a la insuficiente renta asignada a las indotas y a las demás religiosas. También se constatan problemas en lo que respecta a la culminación de las obras empezadas por el fundador, realizándose éstas con materiales de poca calidad, lo que suponía constantes reparaciones y aun en algunos casos, al cabo de unos años volver a rehacer lo ya hecho con anterioridad por su mal estado. También hubo un abandono total de algunas de ellas como la enfermería, la construcción de los retablos etc.

**¿HUBO INFLUENCIAS
ARQUITECTONICAS
DE OTROS
MONASTERIOS EN LA
CONSTRUCCION DE
BIDAURRETA?**

Conocemos por fuentes del archivo del convento que Juan López de Lazarraga solicitó a distintos conventos españoles información para la que habría de ser su fundación, como bien da noticia de ello Ignacio Cendoya Echaniz en su estudio para el Seminario de estudios de arte y arqueología de la Universidad de Valladolid, referente a la construcción del convento de Bidaurreta.

Juan López un hombre muy exigente a la hora de realizar su fundación, trató de recoger lo mejor de cada monasterio para edificar el suyo propio. No se sabe a ciencia cierta en qué año se hicieron estas consultas, pero pensamos que tuvo que ser en torno al año 1509, ya que en este año el papa Julio II le otorgó la bula que le permitiría realizar la obra, y es en 1510 cuando dieron comienzo éstas; luego las consultas tuvieron que ser anteriores. Tampoco se conoce el alcance de las preguntas que el fundador pudo formular, ya que no han quedado constancia de ellas, así como tampoco las respuestas de algunos monasterios a los que pudo dirigirse; solamente quedan las del con-

(32) *Ibidem*. Leg 1. N. Núm 6

(33) Disposiciones finales de Juan López de Lazarraga, cap.32-33.

vento de Santa Cruz de Segovia, la de Nuestra Señora de la Mejorada de Olmedo en Valladolid y del monasterio de Santa Isabel de Granada.

Por las respuestas del convento de Segovia podemos deducir que la información pedida por el fundador tuvo que ser muy extensa y minuciosa. (34) El convento de Segovia da información de las medidas del edificio, exceptuando su iglesia, por ser ésta muy pequeña. Se aprecia por el escrito que Juan López les había expuesto su intención de abrir capillas, respondiéndole Segovia que les parecía bien pues fomentaba la devoción. Le indicaban la conveniencia de situar la sacristía y la sala capitular junto al claustro, mientras que se debía hacer el confesonario en un lugar más apartado. De la misma manera recomendó el refectorio bajo el dormitorio, con la cocina a su lado, como se encontraba en su convento.

La segunda respuesta existente es la del convento de Olmedo, que es menos extensa que la anterior, centrándose en las proporciones de su iglesia. (35)

El fundador pidió igualmente información al monasterio de Santa Isabel de Granada.

Asimismo se preguntaría a distintos arquitectos para conocer el valor de su participación como tracistas.

Finalmente el fundador parece que dispuso seguir el modelo del convento de Olmedo (Valladolid), ya que las fórmulas "el de Olmedo", "como en Olmedo" u "Olmedo", acompañan a lo referente al capítulo, refectorio, ordenación, cocina y otras dependencias del convento; pero al desaparecer este convento, es muy difícil saber a ciencia cierta si se siguió o no fielmente el modelo.

Juan López en su documento de Institución y Dotación del monasterio expresó muy claramente cómo quería que fuera su última morada. El contador en el capítulo 89 de dicho documento dejó escrita su voluntad de la siguiente manera:

"... sea sepultado mi cuerpo en la dicha iglesia del dicho monasterio de la Santisima Trinidad, si a la sazón estobiese fecha e fueran las monjas pasadas a morar en el; si no fueren pasadas, sea depositado en la yglesia de la dicha casa donde agora estan las dichas monjas a par del cuerpo de la dicha doña Juana mi muger fazia la parte del evangelio; e quando las dichas monjas pasasen al dicho monesterio lleven consigo los dichos nuestros cuerpos en la dicho yglesia del dicho monesterio, e sean sepultados en la capilla del cruzero en las sepulturas e la grada mas baxa del altar mayor, mi cuerpo a la parte del evangelio y el cuerpo de la dicha doña Juana de Gamboa mi muger a la parte de la epistola, ambos juntos uno cabe otro en una sepultura e ygualmente, e no debe aver bultos

**¿FUE EL
MONASTERIO LA
ULTIMA MORAD A
DEL MATRIMONIO
LAZARRAGA-
GAMBOA?**

(34) A.M.B. Leg 1 N Núm 1.

(35) *Ibidem*. Fol 5. 5v.

*ni figuras talladas de piedra, ni madera sino que a tiempo con -
veniente fagan dos tablas de metal de campanas sacadas de
molde en que no aya bultos ni figuras mas de fazer que esten
esculpidas, por moldes, nuestros escudos". (36)*

Pese a lo expuesto por otras investigadoras que han trabajado en este tema, como son María Comas y Asunción Arrazola, que los restos de Juan López y Juana de Gamboa se encontraban en la tumba que actualmente existe en la iglesia, en nuestra opinión esta teoría no se puede dar por válida.

Para Asunción Arrazola: en su libro *Renacimiento en Guipúzcoa*

"Sus restos, junto con los de su mujer, reposan en la capilla del crucero, del lado del evangelio, con modestia y sencillez, sólo cuatro grandes hachones encuadran la sepultura. Un hermoso sillón de madera, que se conoce como silla del fundador y en la que tiene vinculado el patrón del monasterio derecho de asiento hace guardia junto a la losa, como mudo testimonio del espíritu de Juan López". (37)

Esta afirmación no se ajusta a la realidad, ya que no se basa en ningún documento que lo acredite como cierto. No se ha encontrado ninguna información que indique que los restos fueran enterrados en la iglesia actual del monasterio, cuando las monjas pasan a él.

Según el fundador, doña Juana de Gamboa murió el 14 de abril de 1511 probablemente en su casa de Irarrazábal (Deva). Fue enterrada en depósito en el convento de San Francisco de Sasiola (Deva). Existe el acta de su traslado a la iglesia de la Granja (capilla provisional de las monjas), sin que en ésta aparezca la fecha. Teniendo en cuenta que la escritura de Institución y Dotación del monasterio está fechada el 16 de noviembre de 1516, y que el fundador ordena que si las monjas no se han trasladado antes de su muerte, le entierren junto a su mujer, podemos pensar que ésta estaba en la Granja para el año 1516. (38)

Encontramos que es sumamente extraño que no exista ningún documento que nos hable sobre el traslado de los restos de Juan López y su mujer Juana de Gamboa de la Granja de Bidaurreta -donde sí consta que llegaron y fueron enterrados- al convento. Parece paradójico que en un archivo donde existe toda una documentación exhaustiva referente a la vida del convento, incluso antes de su fundación, así como una información de la vida de comunidad en la cual se describe hasta lo más insignificante, no haya un documento que acredite el viaje de los cadáveres de la Granja al monasterio; es más, constando como consta el traslado de la comunidad, sin embargo no se dice ni una palabra de los cuerpos de los fundadores. (39)

(36) *Ibidem*. Leg 1 Yn Núm 3. Fol 3v.

(37) ARRAZOLA ECHEVARRIA, A. *Renacimiento en Guipúzcoa*. Diputación de Guipúzcoa. San Sebastián 1968. Pág 68.

(38) *Ibidem*. Leg 1 D Núm 15. Acta de traslado de Doña Joana de Gamboa a la Granja.

(39) A.M.B. leg 1 M Núm 2. Memorial del gasto causado el día 21 de octubre de 1520 en el traslado de las religiosas, que estaban en la Granja al convento de Bidaurreta.

Igualmente no se dice nada sobre la construcción de la tumba, que era una de las piezas claves de la edificación, ya que el fundador deja bien claro dónde quiere y cómo quiere ser enterrado.

¿Quedaron los cadáveres en la Granja? ¿los trasladaron con la comunidad al monasterio que Juan López mando construir para su última morada? ¿están en el enterramiento que en la actualidad se encuentra en la iglesia? es de suponer que los restos tanto del fundador como de su mujer serían trasladados, pero nada a ciencia cierta se puede afirmar, ya que no existe documentación que lo atestigüe. Es cierto que en algunos documentos referentes a la iglesia se habla de la tumba del patrón, pero nunca del fundador; por ejemplo, nos encontramos con un documento de 1767, que hace referencia a un convenio que suscribió el patrón de aquel momento, don Juan Javier de Plaza y Lazarraga con el convento, para quitar la reja que estaba a la entrada del presbiterio; se dice:

"...Que las tarimas y tumbas del Sr. Patron que estan en la parte del evangelio y epistola dentro del presbiterio y delante de los altares Concepción y Santa Clara..." (40).

Como podemos ver no nombra para nada al fundador del convento. Asimismo en otro documento de fecha anterior, año 1570, encontrado dentro de un testimonio de un pleito entre el patrón y el convento por la "silla de espaldar" del patrón, se nombra la sepultura de Juan Pérez de Lazarraga, sucesor de Juan López de Lazarraga, pero no se dice ni una palabra de la sepultura de éste. (41)

Encontramos una única mención acerca de la sepultura del fundador, y ésta se encuentra también en un pleito que se sigue en el año 1568:

"...por causa que en medio de la grada vaxera del altar mayor ay y suele aver de ordinario la lampara y luego al pie de la dicha grada la tumba del fundador..." (42).

Es la única vez que se nombra esta tumba, por lo tanto lo único que se puede decir es que en ese año, había una sepultura que podía ser la

(40) A.M.B. Leg 1 C Núm 39. El día 27 de octubre de 1767 se reúne la comunidad siendola abadesa doña María de la Presentación Madinaveitia con el señor Juan Javier de Plaza y Lazarraga patrón de este convento ante el escribano Joseph Ignacio de Urtaza y en presencia del padre Francisco Joseph de Querexaru, para tratar sobre la reja que estaba a la entrada del presbiterio y que por su altura y grosor de los balaustres así como por el escudo de armas que tenía sobre la puerta impedían la vista de todo el altar y la mayor parte del sagrario. La comunidad pedía al patrón que les permitiera quitar la reja por otra más baja, a lo cual el patrón cedió.

(41) A.M.B. Leg 2 T Núm 3. Es un documento ante el escribano público Manuel de Galarza, de cómo está puesta la silla y estrado junto a la grada del altar mayor hacia la parte del evangelio y un estrado largo y ancho con sus rejas junto a la sepultura de Joan Pérez de Lazarraga, antes de que el padre ministro provincial fray Antonio de Belaortegui los mandara quitar.

(41) *Ibidem*. Carpeta 15 Documento nº 2.

(42) *Ibidem*. Carpeta 15 Documento nº 2.

del fundador, pero nunca más se menciona; luego el interrogante sigue siendo el mismo: no se sabe si fue enterrado allí, si continúa en la tumba actual de la iglesia y sobre todo ¿por qué las monjas no mencionan su traslado de la Granja a la iglesia de Bidaurreta?

Sería bueno para la historia poder abrir y acceder, al interior de la sepultura que en la actualidad se encuentra en la iglesia del convento; así se conocería en realidad quiénes son los moradores de dicha sepultura.

Por otra parte, la tumba que en la actualidad se encuentra en la iglesia data de este siglo, ya que se construyó en el año 1912. Por motivos de sanidad, el gobierno en el siglo XIX mandó sacar los restos de las iglesias, y las monjas obedeciendo esta orden, sacaron todos, por lo menos los que ellas conocían como enterramientos, ya que en el actual coro bajo que anteriormente fue sala capitular, fueron encontrados hace pocos años, unos enterramientos que sumaban un total de 132 cráneos.

Existe una anécdota curiosa en razón a este lugar donde encontraron los cadáveres; las monjas siempre solían rezar un responso en el coro bajo, sin que ninguna supiera por qué se hacía; es más cuando moría alguna monja, se rezaba en ese mismo sitio, durante una semana. Al encontrar los esqueletos, se dieron cuenta que ese lugar, había sido el enterramiento de las monjas en la antigüedad, antes de la construcción del nuevo cementerio. La ley de sanidad obligó a sacar los cadáveres de la iglesia, pero no así los del convento, aunque prohibió que se enterraran más.

Las monjas hicieron su cementerio en la huerta. En el momento de la prohibición de enterrar en las iglesias, la patrona del monasterio era la señora doña María Labayen viuda de Artacoz que consiguió permiso excepcional de las autoridades para la construcción de la nueva tumba del patrón del monasterio.

Se construyó en 1912 y un año más tarde trasladó los restos de su esposo Francisco Javier de Artacoz y de dos hijos; ésta es la tumba que hoy en día se puede ver en la iglesia del convento. Es una lápida sencilla de piedra que apenas si levanta del suelo, con una losa sobre la cual está grabado el escudo de los Lazarraga, junto a una cruz, también grabada en la piedra.

El "sillón del fundador" del que Arrazola hace mención en su libro "Renacimiento en Guipúzcoa" se encuentra hoy en día en la escalera del confesonario. Es un sillón de madera del siglo XVI, con altos reposaderos curvos de remates avolutados con friso en relieve. Durante mucho tiempo se colocó cerca de la tumba del patrón, ya que como se indica más arriba se trataba de la silla en la que el patrón del monasterio tenía vinculado el "derecho de asiento", derecho que hasta hace poco tiempo seguía ejerciendo.

Un hecho que marcó a esta comunidad durante los siglos XVI y hasta bien entrado el XVIII, fueron los numerosos pleitos que tuvieron que sostener con diferentes estamentos así como con el conde de Oñate. Estos pleitos nos dan a conocer todos los problemas que surgieron entre la comunidad de monjas y los herederos del fundador del monasterio, así como con el cabildo parroquial. Tanto es así que en fecha muy temprana, en el año 1578, la abadesa del convento, harta de pleitos, escribe al padre provincial de los Franciscanos y a su consejo en estos términos para que advierta al patrón del monasterio:

" que se deje de pleitos y atienda a las necesidades de la comunidad que llevan gastados en pleitos 1.000.000 de maravedis, y sin embargo la casa esta aun sin terminar y parte de lo construido al principio se encuentra en mal estado". (43)

Debido a estos innumerables pleitos, la comunidad de Bidaurreta, en numerosas ocasiones se vio en la necesidad de recurrir a la Audiencia, debido a que los patronos sucesores del fundador no respetaban los designios de éste y pretendían imponer su voluntad.

Igualmente son numerosos los pleitos interpelados por el convento al cabildo parroquial de San Miguel en materia de entierros, diezmos y primicias. Este estudio de los pleitos es importante porque entre otros aspectos da cuenta de un hecho que marcó a la comunidad tanto en materia económica, como en las relaciones de poder entre los patronos y el convento, por otro lado podemos observar lo poco que se cumplió lo dejado escrito por el fundador Juan López de Lazarraga, por sus sucesores en el patronazgo.

Fueron diferentes los motivos de los pleitos, y sería muy pesado enumerarlos todos, por lo que solamente nombraremos aquí los más sobresalientes. Bien pronto, se empieza a pleitear por las pertenencias del mayorazgo y la herencia del señor fundador. De igual modo las preeminencias del patrón fue uno de los temas más controvertidos y que más pleitos generaron, ya que los sucesores y en especial Juan Pérez de Lazarraga, pretendían hacer otra lectura del testamento de Juan López, queriendo que sus privilegios fueran mayores, así el asiento que el patrón tenía en la iglesia del monasterio, generó fuertes controversias y pleitos, por el lugar de su colocación, y asimismo el lugar donde debían sentarse las mujeres de los patronos.

Pero quizá el pleito más duro que tuvo que llevar a cabo el convento, y que se desarrolló a lo largo de dos siglos, fue el de los 2000 maravedís que aquél debía pagar al patrón. Como dejó estipulado su fundador, estos maravedís debían tomarse de un juro de 60.000 maravedís. El momento más delicado tuvo lugar en el siglo XVIII, cuando la comunidad se niega a pagar los 2000 maravedís enteros, ya que lo que ellas cobran del juro ha disminuido de forma sustancial, ya que éste estaba en las alcabalas de Mondragón, Vergara y el Valle de Léniz, y

(43) (A)rchivo del (M)onasterio de (B)idaurreta. Leg 1 C. Núm 10.

mientras éstas se cobraban en estos lugares no hubo problemas, pero en el XVIII este juro se cobraba en Madrid y había que descontar gastos de cobranza, así como otros gastos de conducción etc, por lo que las monjas alegaban que si ellas no cobraban el juro entero, no debían pagar al patrón los 2000 maravedís enteros; después de muchos trámites se falló a favor de las monjas.

En cuanto a los pleitos que el convento tuvo contra el cabildo eclesiástico de Oñate, y para terminar con este apartado, solamente decir que:

los gastos por pleitos de entierros entre 1657 a 1662 fueron de 33.940 reales. (44)

Asimismo lo gastado en pleitos por el convento de Bidaurreta en la segunda mitad del XVIII fue de 29.036 reales y 61 maravedís.

Resulta paradójico que una comunidad que, como anteriormente hemos comentado, contaba con poco dinero para obras y necesidades propias de cada día, se gastara tanto dinero en pleitos y precisamente con los patronos del convento. Se debió sustancialmente a un tremendo celo en cuanto a lo dicho por el fundador del modo de hacer las cosas.

CLARA DE ASÍS: DE LOS COMIENZOS DE SU REGLA AL CONVENTO DE BIDAURRETA

Dejando a un lado el tema de los pleitos, vamos a introducirnos ya en el interior de la comunidad clarisa del siglo XVI en adelante; para esto es prioritario referirnos a su fundadora Clara de Asís. El movimiento que fundó Clara de Asís partía con los fundamentos de libertad e igualdad, el trabajo como medio de vida; la pobreza era una máxima evangélica en la vida de la orden de Clara, así como la vinculación espiritual jurisdiccional (aunque muy discutida a lo largo del tiempo) a la Orden de los Frailes Menores Franciscanos. (45)

La renuncia absoluta a los bienes temporales era una de las bases de la vida apostólica de la época que nos ocupa, siguiendo las indicaciones hechas por Cristo a los primeros apóstoles. Esta tendencia también fue adquirida por las mujeres, muy al contrario de lo que sucedió a lo largo de la época altomedieval en muchos monasterios ligados a una reglamentación benedictina que admitían no sólo la propiedad comunitaria, sino incluso la propiedad individual de las monjas.

Los fundamentos en los que se reguló la vida de la orden nueva creada por Clara de Asís se basaban en:

(44) A.M.B. Leg 1 Q. Núm 8.

(45) OMAECHEVERRIA, I.: *Escritos de Santa Clara y documentos complementarios*. Madrid 1982. Pág 204.

***Vivienda pobre, Trabajo manual, Oración intensa, relación sencilla para llegar a una auténtica fraternidad y Clausura con sentido.* (46)**

Esta nueva orden religiosa se extendió rápidamente y se sabe que ya en el año 1228 existían en Italia 24 conventos de clarisas, y en España para el 1228 se funda el primero en Pamplona.

A través de los diferentes documentos de fundación de las clarisas se percibe un estilo de vida de sencillez y pobreza, con un modo de oración intenso y eclesial, una vida ordenada y una clausura orientada a intensificar la vida cristiana, asimismo una cierta resistencia a una excesiva organización; aunque también es cierto que a lo largo de los siglos esto va perdiendo fuerza y debido al modo de vida que impera en la sociedad se llega a una organización excesiva en la vida de los conventos.

Crear una regla tiene el inconveniente de ser una gran empresa jurídica, y para Clara de Asís lo fue, mucho más en una época donde toda la estructura de la Iglesia estaba conformada por hombres, aunque en esto poco o nada hemos avanzado. Con todo Clara escribió su regla bebiendo de las fuentes de San Francisco y con una gran radicalidad evangélica, aun dentro de esa estructura eclesial que le tocó vivir. Fue aprobada dicha regla en el año 1253.

Para entender la vida de un convento de clarisas, en este caso Bidaurreta, hay que ver los apoyos fundamentales en los que se sustenta la Regla de la orden; se pueden sintetizar en los siguientes puntos:

Apoyadas en el Evangelio, ya que la regla es el evangelio mismo.

La vida pobre, por ser camino derecho al evangelio.

La primacía de la oración, Clara dejó estipulado que el Oficio Divino⁽⁴⁷⁾, la Eucaristía y los Sacramentos son los pilares básicos de la monja clarisa.

El amor que construye la fraternidad.

Centrándonos ya en Bidaurreta, hay que decir que Juan López construyó el monasterio para una comunidad de monjas franciscanas, más concretamente clarisas, y las primeras moradoras fueron tres monjas traídas del convento de Vitoria para empezar a formar la comunidad en Oñate; éstas llegaron al pueblo el día 6 de agosto de 1511. En un principio esta comunidad contaba con los bienes que el fundador les dio, ya que las nombró sus herederas universales de los bienes que no estaban dentro del mayorazgo; estos bienes fueron aumentando poco a poco, sobre todo debido a las dotes.

(46) *Ibidem*, pág. 3.

(47) Oficio Divino: Se le llama a la liturgia de las Horas, es decir las oraciones que todo religioso/a debe hacer. Están distribuidas a lo largo del día y son: Maitines, Laudes, Vísperas y Completas, habiendo otras entre horas que son más opcionales para cada comunidad religiosa, como serían tercia, Nona y Sexta.

Todo convento y Bidaurreta también, tiene que tener unas Constituciones y Estatutos que marquen su vida diaria aparte de la Regla de cada Orden. Por lo tanto, después de la Fundación del Convento de Bidaurreta, el 14 de abril de 1514, se reúnen en la iglesia de la Granja que servía de convento, Fray Andrés de Cerezo, como representante del provincial de Castilla, (provincia a la cual pertenece el convento en aquel momento, ya que unos años después, con la reforma interna de la Orden pasan a la provincia de Cantabria), la abadesa y el fundador, Juan López de Lazarraga. Entre las cosas que se ordenan está que el cargo de abadesa no podía durar más de 3 años, sin poder ser reelegidas hasta pasados otros 3 años; el número de monjas no podía pasar de 40, ya que más número hubiera sido imposible de mantener.

La primera novicia que entró a profesar la vida de seguidora de Santa Clara fue doña María Ascensio Ibañez de Hernani, natural de Oñate conociéndose la dote que aportó en su entrada, siendo ésta cuantiosa para la época. Toda mujer que quería entrar a formar parte de la comunidad de Bidaurreta, debía de adjuntar una dote para el convento, si deseaba ser monja de coro, como era la costumbre en la época en todas las órdenes religiosas.

Por otra parte los primeros años de la comunidad de Bidaurreta no estuvieron exentos de problemas y dificultades económicas. Así las monjas tuvieron que enfrentarse a dos realidades, aparte de a los numerosos pleitos antes citados: primero tenían un edificio a medio construir y segundo, parte de lo construido empezaba a manifestar claros síntomas de deterioro.

Por lo que se refiere al número de monjas que debía haber en el convento, siempre fue un tema controvertido. En el año 1594, Fray Manuel de Zerayn, del convento franciscano de Vitoria, por mandato del padre provincial de Cantabria, realizó un cómputo de las religiosas que se podían sustentar en el monasterio, viendo los ingresos que poseían y los gastos que se ocasionaban, a la vez que daba cuenta de la ración de comida que correspondería a cada monja. En ese año el total de ingresos que entraba en el convento era de 22.749 reales, el convento tenía de gastos 11.116 reales, con lo que quedaba una cantidad libre de 11.633 reales para el sustento de la comunidad.

En cuanto a la ración diaria que le correspondería a cada monja, ésta sería la siguiente: cuando se les permitía comer carne, se les asignaría a cada monja media libra de carnero al mediodía, a la noche cenarían vaca, cecina o torrezno, en días de vigilia comerían bacalao, con lo que la cantidad en dinero para cada monja sería de 1 real, sin contar el pan, (ya que tenían el trigo como renta del convento), ni la sidra.

De esta manera se podían sustentar 30 religiosas sin problemas, pudiendo llegar a 32 junto a dos criadas, aunque en el año que el padre Cerayn realizó este cálculo había en Bidaurreta 40 monjas, 3 beatas y 3 criadas. Viendo los listados de las monjas que formaban la comunidad en los siglos XVI al XVIII, ésta oscilaba entre 30 o 31 monjas, y

en el año 1700 se podían mantener 33 religiosas con dote de 800 ducados de plata.

En el año 1600 no conocemos el número de monjas que componen la comunidad, sin embargo, se puede saber por unas cuentas de ésta, lo que se gastó en los productos más necesarios, el gasto fue de 698 ducados y 5 reales y lo que el convento percibía era de 424 ducados y medio, con lo que ya en ese año el gasto era mayor que lo que obtenía en rentas; para paliar este déficit, contaban con lo que entraba en la iglesia de entierros, honras y aniversarios, además en el momento que las novicias hacían la profesión también disponían del dinero de la dotes. En el convento de San Francisco de Tolosa, en el año 1681, siguiendo un decreto del Concilio de Trento, se expidió un dictamen, por el que no debían vivir en un convento más que 29 religiosas, puesto que de las rentas o réditos propios no se podían sustentar más de ese número. (48)

La comunidad en 1681, estaba compuesta por 23 monjas según consta en una lista encontrada en el archivo del convento. (49)

En cuanto a la procedencia de las monjas de Bidaurreta, apreciamos por listados existentes que una inmensa mayoría procedía de Alava, más exactamente de Vitoria; quizá influyó a ello el hecho de que la comunidad de Bidaurreta arrancó con unas monjas del convento de Vitoria.

En cuanto al apartado de las monjas indotadas, por todos es sabido que desde el Concilio de Trento, en 1563 y años posteriores, hasta el Concilio Vaticano II, en 1965, en todos los conventos había monjas de coro y hermanas legas, o lo que es igual, monjas con dote y monjas sin dote; en Bidaurreta también existió esta diferenciación. Las primeras tenían la obligación de asistir al coro, para rezar el Oficio Divino, mientras que las otras no asistían a éste, teniendo diferentes rezos; se limitaban a rezar 50 padrenuestros al día. Por lo general las monjas indotadas, llamadas legas, realizaban los trabajos más domésticos y duros de la comunidad, como era el trabajo de la cocina, planchado, huerta etc. mientras que el resto de la comunidad se ocupaba del trabajo intelectual; las legas llevaban velo blanco, a diferencia de las dotadas que al profesar tomaban el velo negro. En Bidaurreta por expreso deseo de Juan López, debía de haber 13 indotadas, pero a estas no hay que confundirlas con las legas, ya que él señaló un dinero para su manutención; esto resulta curioso, ya que no es lo más corriente obligar a un convento a la manutención de 13 religiosas; es más, Bidaurreta tuvo incluso un pleito por esta razón, ya que en un

RELIGIOSAS INDOTADAS

(48) A.M.B. Leg 3 R. Núm 28. "...que en esse convento no hubiesse mas numero de religiosas que de 29 atendiendo a que ningun convento ouede haver mas numero de religiosas..."

(49) A.M.B. Libro de cuentas del año 1681.

momento determinado, en el año 1731, el patrón del convento en aquel momento, quiso obligar a que fueran 13 las indotadas que estuvieran en el convento. Podemos suponer que el problema estaba en que el dinero que entraba en éste era por razón de 13 indotadas, como estipuló el fundador, aunque en realidad sólo había 1 indotada, y el patrón reclama que se cumpliera lo estipulado o que el dinero entrara sólo por una.

A todos los problemas monetarios que la comunidad tuvo, se dieron algunas soluciones, siendo quizá la más importante el liberar a las monjas de los gravámenes e impuestos, así como liberar las dotes de las novicias para que pudieran ser gastadas en las necesidades del convento. Aunque con seguridad no se puede rehacer una historia de la comunidad de forma fidedigna, ya que en ningún momento existe una crónica escrita por ésta, que nos dé noticias exactas.

Pero en realidad de ¿qué viven las monjas de Bidaureta durante todo este tiempo?. En gran parte solucionaban sus problemas con las dotes y rentas de lo dejado por el fundador, pero esto se convirtió en un arma de doble filo; ya que, no sólo estas tierras y casas donadas por Juan López generaban beneficios, sino también problemas, porque son muchas las reparaciones que estas propiedades necesitaban; por poner un ejemplo en el año 1731 el convento tuvo un gasto anual de retejos en las diferentes casas de 1.600 reales. Trabajando la huerta, aseguraban parte de su manutención, pero el principal capital procedía de las dotes de las monjas que entraban, puesto que la mayoría provenían de familias adineradas a juzgar por la cuantía de lo entregado al convento, como se puede verificar en los documentos notariales realizados en el momento de entrar a la comunidad. Hacia 1596 la hacienda del convento con las dotes ascendía a 38.191 ducados y 199.008 maravedís, así como 6.000 maravedís de juro en Rexil y Albistur y 311 fanegas de trigo en rentas, como también alguna casería.

Cuando se produce en España la desamortización de Mendizabal en el año 1836 poseía el convento 42 caserías, entre las que se encontraban las heredadas del fundador, así como las que fueron adquiriendo por dotes y herencias de las religiosas.

VIDA COTIDIANA

En cuanto a la vida cotidiana de la comunidad de Bidaurreta, venía marcada en gran parte por el rezo del Oficio Divino y los quehaceres diarios. Las monjas de la Santísima Trinidad de Bidaurreta estaban sujetas a la regla de Santa Clara que aprobó el Papa Urbano IV, en el año 1263; por lo que se les denominó "urbanistas". Estas profesaban bajo los votos de obediencia, castidad y pobreza y estaban obligadas a vivir en perpetua clausura y a la elección canónica de la Abadesa. Debían también obediencia a las Constituciones confeccionadas para esta orden, siendo las primeras dictadas en Valladolid el 8 de agosto de 1523; más tarde en 1583 se promulgaron otros Estatutos y Constituciones Generales, realizadas en la ciudad de Toledo.

En cuanto a las obligaciones de las monjas, éstas debían asistir al Oficio Divino en comunidad, tanto es así que en el año 1681 encontramos un dictamen fechado y firmado en San Francisco de Tolosa, dando las pautas para aquellas monjas que no pudiendo asistir en comunidad a los rezos, lo hicieran individualmente, matizando la obligación que tenían de rezar el Oficio Divino y las horas Canónicas, aunque no fuera en comunidad, esto constaba en las Constituciones de la Orden en el capítulo III.

Por lo que se refiere a las relaciones de las monjas con el exterior del convento, un documento del año 1677, sobre la patente dada por el padre Provincial franciscano de Cantabria nos puede ayudar a comprender cuál era ésta: se instaba a los conventos a mantener la santa observancia y no tener amistades o comunicación particular entre los religiosos, religiosas o seglares. Se les recuerda a las Abadesas, Vicarias, porteras y torneras que no debían permitir la correspondencia entre religiosas y seglares, que no fuera muy religiosa y decente. Por lo tanto se aprecia el cuidado de las amistades y la correspondencia con el exterior.

Los conventos estaban bajo la supervisión directa del Papa, así como también se encontraban bajo las órdenes de un ministro general de los frailes Menores Franciscanos y a él y a los demás superiores las monjas debían obediencia en todas las cosas.

Los conventos tenían un horario ordenado por la Abadesa y su Consejo, donde se determinaba el tiempo y el lugar en el que se debían realizar los ejercicios comunes de piedad, trabajo y demás ocupaciones de la comunidad.

Otro punto dentro de la vida cotidiana era la alimentación de las hermanas que habitaban los conventos, ¿qué comían las moradoras de Bidaurreta, qué ración diaria tenían, cuáles eran los alimentos más consumidos?.

La carne desempeñó un papel importante en la dieta alimentaria, teniendo el pescado una importancia menor adquiriendo éste cierto relieve sólo en Cuaresma; el consumo de vino era corriente. Si nos referimos a los productos que la comunidad de Bidaurreta principalmente consumía, nos encontramos con que los más demandados fueron la vaca y el vino, seguidos del carnero, aceite, salmón y sardina. En cuanto a la ración diaria que a cada monja le correspondía en el siglo XVIII, a lo largo de los 309 días que podían comer carne, les correspondían 3 cuarterones por día; en adviento y cuaresma se consumían 1.280 libras de pescado, a razón de media libra para cada monja, siendo lo más destacado la sardina en estos tiempos de cuaresma y adviento. En los 57 días de vigiliias, se les daba a cada religiosa un par de huevos. Se necesitaban 243 fanegas y cuarto de trigo, 20 para cada una. Con lo que el gasto de la comunidad en alimentos sería de 15.899 reales y 21 maravedís.

ALIMENTACION DE CADA DIA

A LAS PUERTAS DE LA CLAUSURA

La clausura es el rasgo más característico de las comunidades mendicantes femeninas.

Las monjas que querían ser admitidas en la orden de Santa Clara, debían ser católicas, libres de todo legítimo impedimento, así como idóneas para sobrellevar las cargas que imponía la religión en aquella época, en la que la vida religiosa era de por sí dura y llena de sacrificios.

Igualmente, para ser recibidas en la orden; la superiora consultaba a un médico, el cual verificaba que la persona solocitante gozaba de buena salud y que sus padres y parientes más próximos no padecían ninguna enfermedad mental o enfermedades que se consideraban hereditarias.

El primer paso de la monja ya dentro del convento era el postulado que comprendía seis meses, durante los cuales la postulante llevaba hábito distinto al de las novicias.

Si se entraba como monja de coro, se debía llevar la dote que estaba estipulada por el convento, y sería entregada al monasterio antes de la profesión de votos.

En el año 1731 cada religiosa tenía que llevar como dote 40 ducados de alimento para el año de noviciado. Si era menor de 15 años pagaba 50 ducados por año, menos el último que retribuía los dichos 40 ducados como el resto. Igualmente a la hora de profesar tenía que entregar una dote de 800 ducados de plata o 1.200 ducados de vellón y de propinas 40 ducados, 20 libras de cera blanca y 36 varas de granello para manteles del refectorio. Aparte, debía llevar todo lo necesario para la cama y vestuario cuyo gasto en adelante corría por cuenta de la que entraba y no de la comunidad, como de la misma manera la novicia se hacía cargo del gasto de la botica.

Las postulantes eran y son en la actualidad encomendadas al cuidado de la maestra de novicias. Consumidos los seis meses, pasaban al siguiente paso en su formación, el noviciado. El derecho de admitir las postulantes al noviciado, correspondía a la abadesa con el consentimiento de la mayor parte de las monjas de coro; no así a las legas de votos solemnes, que no tenían voto.

El noviciado era diferente para las novicias de coro y para las novicias legas e incluso una monja que entraba de lega nunca pasaba a la clase de coro.

La maestra de novicias se elegía por un periodo de un trienio; y únicamente ella tenía autoridad, derecho y deber de mirar por la educación de las novicias y a ella le competía el gobierno del noviciado (50). Debía ser elegida de entre las más discretas de todo el monasterio, de una edad de 35 años o superior y con 10 años de profesión, ade-

(50) (A)rchivo del (C)onvento (F)ranciscano de (A)ránzazu. Constituciones Generales de 1583. "...por lo tanto se ordena, que en cada Monasterio se elija una religiosa de las mas discretas y celantes que sea llamada maestra de novicias y las enseñara la manera de vivir, y las ceremonias de la religion, y las criara en el amor y temor de Dios..."

más de ser una persona que se distinguiera por su prudencia, caridad, piedad y observancia religiosa. La maestra así como las novicias debían obedecer a la superiora.

En cuanto al trato que se debían dispensar las unas a las otras, se ordena en las Constituciones de 1639 que todas se llamen "de caridad", excepto a la madre abadesa, que se le diría Reverencia.

Los hábitos debían ser siempre de sayal, o jerga; si por alguna razón tenían que ser de paño, éste debía ser el más barato y el más basto.

El tocado de la cabeza debía ser de lino, liso y llegaría hasta la cuerda que ceñía el hábito, la cual era de cáñamo o esparto, sin ningún adorno al cuello; el velo no debía ser de seda ni de "materia preciosa".

En los pies llevaban, alpargatas de cáñamo; aunque también la abadesa podía dar permiso por enfermedad para utilizar otro tipo de calzado, aunque éste siempre debía ser sencillo.⁽⁵¹⁾ Con el paso del tiempo, el calzado cambió hasta llevar sandalias al estilo de los hermanos franciscanos.

En cuanto al vestuario que debían usar para el descanso, tenían que dormir con hábito o túnica interior, la cuerda y un velo ligero. Dormían en jergones colocados sobre tarimas sencillas o en catres de hierro. A las ancianas y a las enfermas, con permiso de la superiora, se les permitía usar colchones. De igual modo el dormitorio era común y en caso de que cada una tuviera su celda, debía ser tal la disposición de éstas, que la abadesa con una o dos puertas las cerrara a la noche. Las celdas debían ser modestas, como adorno únicamente se permitía tener una cruz de palo. El dormitorio era común, ninguna podía tener celda particular.

Por un testimonio del siglo XVII, del convento de clarisas de Durango, (convento que reformaron las monjas de Bidaurreta), podemos conocer algo más del modo de vida de la comunidad, ya que se describe de forma explícita la pobreza franciscana.

"...un solo hábito, dos túnicas, la puesta y la muda. Un manto, sin más etiqueta; ni saya, ni prendas seglares; la que necesita dos o más túnicas para abrigo, se le concede. Nunca, sino en enfermedad, usamos hilo, ni en cuerpo, ni en cama. Las camas para descanso, no camas, sino tarimitas de dos tablas caladas, altas una cuarta, un saco de paja cerrado que nunca se hace, tres mantas, dos almohadas, y nada más. El dormitorio común, vestidas y ceñidas, descalzas de pie y pierna todo el año las celdas pequeñitas, todas iguales; un devoto crucifijo,

EL HABITO

(51) Constituciones Generales, año 1639, cap III: "...pero todas han de traer çapatos, o alpargatas, y por ningun cafo fe permitta traigan chapines, ni cninelas, y la abadefa que le confintiere, fea priuada de fu oficio".

**EL PAPEL DE LA
ORACION . EL
OFICIO DIVINO EN
LA VIDA DIARIA.
PENITENCIA Y
CONFESION**

una estampa de papel de la Stma. Virgen, un banquito, un barril y la vacía en el suelo; escoba y santas Pascuas". (52)

El Oficio Divino, durante el siglo XVI, XVII y XVIII, no será cantado, para dar más tiempo a la santa oración y contemplación (53) éste debía ser recitado o rezado. Los Maitines se decían a media noche y eran rezados, así como Prima y Completas. Sin embargo, Tercia, la Misa y Vísperas serían en tono, o sea cantadas y cuanto más solemne fuera la festividad, se diría el oficio con más reverencia.

En cuanto a los coros, estos siempre serán altos y si en algún convento había coro bajo, tenía que tener doble reja (54). Igualmente, todos llevaban rejas, con unos agujeros espesos, con picos de hierro hacia fuera, de gran tamaño; las rejas tendrían diez palmos de alto y diez de ancho, y se pondría en ella un velo negro para impedir la visibilidad.

Todos los lunes del año, exceptuando las fiestas solemnes, se cantaba la misa de Requiem después de Prima, por las monjas difuntas y por los que estaban enterrados en los conventos.

Como norma para mantener el espíritu y la devoción, cada día se debía hacer dos horas y media de oración mental; normalmente este tiempo de oración se repartía durante la jornada de la siguiente manera: después de Prima una hora, después de Completas otra hora, y cuando acababan los Maitines media hora.

Los sacerdotes que celebraban la misa y predicaban eran siempre franciscanos, ya que el papa Clemente VIII había prohibido, que ningún religioso que no fuera de la orden pudiera predicar en los conventos de clarisas. (55)

En cuanto al tema del ayuno, las monjas clarisas que Juan López dejó en el monasterio que mandó edificar, debían atenerse a lo mandado en las Constituciones Generales. Es decir, debían cumplir todos los ayunos de la Iglesia, y en Adviento, o sea, desde la fiesta de la Presentación de la Virgen, hasta la Navidad, así como todos los viernes del año, las vísperas de las fiestas de Nuestra Señora, del Corpus, la fiesta de San Francisco y Santa Clara, como también en el tiempo anterior a la Semana Santa, esto es, la Cuaresma.

(52) RODRIGUEZ CONDADO, Eugenio: *El Monasterio de San Antonio de Durango*. Bilbao 1997. Págs 87-88. Se trata de un documento inédito que escribe una monja clarisa a sus hermanas de religión.

(53) Constituciones Generales del año 1583 y 1639, Cap II: "...tengan mas exercicio penitenciales, fe ordenada y manda, que el Oficio Divino no fe cante".

(54) *Ibidem*: "...fuera forçofo, ay algun coro baxo, tendra dos rejas, dixtintas una de otra vara y quarta...".

(55) *Ibidem*. Cap III. "...por lo tanto ordenamos a las abadefas, pena de privacion de fus oficios, que de ninguna manera confientan predicar en fus conventos, ni hazer platicas a las rejas de la iglesia, ni en los locutorios a ninguna perfona eclesiaflica, secular, ni religiofa, que no fea de nuestra religion, y de la mifma provincia de donde es el convento...".

En lo referente al silencio, todas deberían guardarlo desde acabadas Completas hasta después de que se dijeran las horas de coro de la mañana; asimismo se guardaba silencio en el coro, dormitorio, claustro y en el refectorio y enfermería; en otros lugares se podía hablar, pero siempre en un tono bajo y con compostura, bajo castigo penitencial de la Abadesa.

Sabemos que en el siglo XVII, las monjas acudían a la disciplina (56) en memoria de la flagelación de Jesucristo, los lunes, miércoles y viernes, mientras rezaban el Miserere, es decir el Salmo 50 del libro de Salmos, a la hora que la comunidad marcaba y según la norma descrita en el Ritual Romano Seráfico, salvo los días que cayeran en fiesta. (57)

Posiblemente existieran más penitencias y prácticas de este tipo, pero no se ha podido averiguar con exactitud.

Las monjas debían confesar por lo menos una vez al mes y en cuanto al confesor, por una bula de Benedicto XIV de 23-8-1749, se les dio facultad a las religiosas para elegir confesor extraordinario, aparte del ordinario.

Las religiosas podían tener dentro de la pobreza proclamada por su regla, rentas en común, así como legados y situados que les hubieran dejado sus fundadores o patronos, u otras personas.

Lo que no se les permitía a las monjas era poner censos a su nombre, ni que se les dejaran estos en herencia particular; los censos tenían que estar a nombre del convento, aunque la interesada podía cobrar lo que el censo o juro diera, con beneplácito del convento y licencia de los prelados.

Según estipulaba el Concilio de Trento, la monja debía guardar clausura total, no se podía tener más que una puerta reglar, de la cual había dos llaves, una en posesión de la abadesa y otra de la tornera; por esta puerta nunca se podía hablar, bajo inhabilitación de la abadesa o portera que lo consintiere.

Los locutorios, no debían ser más de uno y tenían que estar en el espacio donde estaba el torno, con una reja fuerte y espesa, con púas de una cuarta, con agujeros pequeños, de forma que sólo se pudiera oír lo que se hablaba, sin ver a las personas, para lo cual se instalaba un velo negro en el interior del locutorio. A éste, sólo se podía entrar con permiso expreso de la abadesa, excepto las torneras y la Vicaria. Las monjas no podían hablar con nadie sin estar presentes por lo

DE LA POBREZA Y LA CLAUSURA

(56) La disciplina es una forma de penitencia, que consistía en emular la flagelación de Jesucristo durante su pasión. Solía hacerse en comunidad, con unas cuerdas especiales para ello.

(57) Constituciones generales año 1639. Cap III. "...han de rezar los miercoles en tres paufas los Salmos del canticum graduum, y los jueves todos los salmos de prima, tercia, sexta y nona, y el viernes folamente el Miserere y De Profundis..."

DE LOS OFICIOS DEL MONASTERIO

menos dos de las discretas; bajo pena de pérdida de velo por dos meses. (58)

Las personas que accedían al interior del convento, como el médico, cirujano, confesor o los que se encargaban de proveer los alimentos y los oficiales, debían ir acompañados por cuatro religiosas señaladas para ello; una debía ser la abadesa o la vicaria, también la portera, que debía ir por delante haciendo sonar una campanilla, de forma que las monjas que anduvieran por el convento se retiraran para no ser vistas; pero en el caso de que alguna fuera vista, ésta debía echarse el velo por la cara y bajo ningún concepto hablaría con quien entrara al convento.

Cuando eran oficiales los que entraban para alguna obra, siempre les acompañaban dos religiosas que no debían perderles de vista; éstas serían las más ancianas y celosas del convento.

En todos los conventos existían una serie de oficios que hacían que la vida de comunidad se encauzara dentro de un orden. Las monjas que desempeñaban éstos eran elegidas por la abadesa y las discretas que formaban el Consejo del convento. Para realizar este apartado nos hemos valido de las Constituciones de 1583 y sobre todo de las de 1639. (59)

En cuanto a la elección de la abadesa se hacía por voto secreto de la comunidad, como se ordenaba en el Concilio de Trento, bajo la supervisión de los padres provinciales. Tenían derecho a éste todas las religiosas de más de seis años de profesión solemne como asimismo poseía también voto el padre provincial; si las monjas no se ponían de acuerdo para la elección, era él quien elegía la que le pareciera más conveniente. Las indotadas no tenían voto de elección.

Debía ser una monja de más de cuarenta años, y ocho de profesión de votos solemnes; estaba en el cargo un periodo de tres años, no pudiendo ser elegida de nuevo hasta que pasasen tres años de acabar su mandato.

La abadesa debía hacer guardar la Regla y las Constituciones, así como el orden en el convento; igualmente tenía en su poder las llaves de éste.

Las discretas perpetuas eran todas las madres que hubieran sido abadesas, así como la vicaria del convento. De igual modo, serían discretas cuatro monjas del convento, que se elegirían cada vez que hubiera elección de nueva abadesa; éstas debían ser las más experi-

(58) *Ibidem*. Cap V: "...y la religiofa que hablare fin eftar prefetes las dichas difcretas, dira la culpa y fi reincidiera, fe le quite el velo por dos mefes; y la abadefa que fuere negligente en executar efa, fera caftigada al albitrio del padre provincial".

(59) Constituciones Generales de 1639. Cap X. " Porque el gobierno de los conventos proceda regularmente, y con orden, mandamos, que despues de la eleccion de la Abadesa, se hagan todos los demas oficios..."

mentadas y prudentes, funcionaban como el consejo de éste, y sin ellas la abadesa no podía tomar decisión alguna. (60)

En cada convento se elegía una portera mayor y otras dos compañeras, dependiendo de la necesidad de cada lugar; serían de las más ancianas y virtuosas. Estas tendrían la obligación de abrir y cerrar la puerta por donde entraban las provisiones, así como acompañar a los oficiales que entraran a hacer alguna obra dentro de la clausura etc.

En cada convento habra dos o tres religiosas que se ocupaban del oficio de tornera, es decir encargadas de estar en el torno, para atender a la gente que lo solicitara; también serían de las más ancianas y celosas. No podían dar ningún recado sin antes saberlo la madre abadesa.

Uno de los cometidos de las torneras era cerrar el torno en invierno a las seis de la tarde y en verano a las ocho, abriendo el mismo a la mañana, a la salida del sol.

Estas eran las que asistían a los locutorios cuando alguna monja iba a él con permiso; serían la vicaria y las cuatro discretas. No estaba permitido que ninguna monja hablara con nadie sin estar presente una escucha (61), siempre nombrada por la abadesa, nunca elegida por la monja. (62)

En referencia al oficio de maestra de novicias, éste debía ocuparlo la monja más virtuosa prudente y celosa, ya que era la que formaba a las futuras religiosas. Solamente señalar que siempre que una novicia recibía la visita de sus familiares (aunque en el noviciado pasaba en contadas ocasiones) la maestra siempre estaría presente. (63)

En el convento tendría que haber un lugar destinado a enfermería. Se elegiría para cuidar a las enfermas, una monja de buen corazón y gran caridad, la cual tenía que dar cuenta de todo lo que pasaba en la enfermería.

Asimismo, por último de la religiosa provisora dependía el cuidado de las monjas del convento, era la encargada de comprar lo necesario y con tiempo para el sustento de éste, así como de la comida que se sirve en el refectorio. Conocería la ración que cada religiosa debía

(60) *Ibidem*. de las Discretas del convento. "...no se hara contrato, ni venta, ni compra, arrendamiento, alquiler, quenta, o otra deliveracion semejante, sin consejo y consentimiento de las dichas discretas..."

(61) Las escuchas eran la monja o monjas que acompañan a las novicias cuando éstas reciben una visita.

(62) *Constituciones Generales de 1639*. De las rederas o Escuchas. "...No sera permitido, que monja ninguna hable, libre, ni trate a la Grada, o locutorio con persona alguna, sin estar presente alguna de las escuchas en distancia que pueda oír todo todo lo que se hable..."

(63) *Ibidem*. De la maestra de novicias. "...cuando vinieren a visitar las novicias sus padres y hermanos estara siempre con ellas la maestra y qualquier genero de recaudos que las traxeren, los ha de dar la tornera primero a la abadesa y ella los remitira a la maestra para que se responda."

CONCLUSIONES

comer y no pasarse de ella, no pudiendo dar más que lo señalado, bajo pena de privación de los actos legítimos durante un año. (64)

El objetivo que siempre hemos tenido presente en la elaboración de este artículo, ha sido sin duda alguna la figura de Juan López de Lazarraga y su fundación; entendiéndola ésta, dentro de un marco muy concreto como era el Condado de Oñate, así como la vida monacal franciscana femenina a lo largo de su existencia.

Mediante el estudio de las Constituciones y Libros de la Comunidad, de las monjas clarisas de Bidaurreta, nos hemos encontrado con una comunidad fuerte en cuanto a su número, asentada en sus principios, y de la cual nacen otras comunidades en diferentes puntos de la geografía del País Vasco; pero no exenta de graves problemas económicos solventados en más de una ocasión con el sistema de dotes. Toda monja debía entregar a la comunidad una cantidad de dinero o propiedades al profesar, lo que llevó a ésta a hacerse con una serie de propiedades, que aunque les generó numerosas rentas, también a la vez ocasionaron muchos gastos; aun así, dichas rentas les permitieron la configuración de un patrimonio, del cual viven a lo largo de los siglos.

(64) Constituciones Generales de 1639. Cap X. Del Oficio de Provisora. "...por cuenta de la provisoría corre el cuidar de las religiosas, haciéndolas comprar con tiempo todo lo necesario para su sustento y de que se guise y aderece y repartirlo para que se de a las monjas en el refectorio..."

Justicias cercanas. Indicadores de «Municipalización» penal en Pamplona durante el tránsito a la edad moderna

PEDRO OLIVER OLMO*

1. LECTURAS «CRIMINOLÓGICAS» DE UN PRIVILEGIO DE CARLOS III EL NOBLE

En 1393, cuando Carlos III El Noble apenas había iniciado su reinado, y treinta años antes de que otorgara el Privilegio de la Unión, los alcaldes de los municipios constituidos en la ciudad de Pamplona -el Burgo de San Cernin y la Población de San Nicolás, por un lado; la Navarrería por otro- recibieron considerables atribuciones judiciales en materia criminal (1). En realidad, aumentó el poder penalizador de la justicia ordinaria. Sería lógico percibirlo como una expresión de mayor autonomía local, pero la relevancia de esta cierta «municipalización» de prácticas punitivas se encuentra en el hecho de que fueran dirigidas contra tipos delictivos grupales, contra algunas transgresiones «sociales».

Para analizar este fenómeno, con el fin de entender su trascendencia, es necesario partir de algunas cuestiones generales. En primer lugar sabemos que estamos hablando de un indicador de «territorialización» judicial que no debemos extrapolar de un proceso, iniciado a mediados del siglo XII, que fue progresivamente conformando la integración-centralización de los dominios del rey y la territorialización del derecho local (2). Por otra parte recordamos que, desde el campo de la historia del derecho penal se habla del desarrollo del «derecho criminal» y se afirma que, a partir del siglo XIII, con el fortalecimiento de las monarquías, "el poder público" interviene sancionando actos delictivos graves contra la comunidad (algo que quedaría patente con la aparición de los «casos de corte»): no desaparece totalmente la venganza privada pero se abre paso la "función pública" del monarca a la hora de garantizar la paz (y todo ello pese a que "este carácter público del Derecho Criminal aún encontrará serios obstáculos

* Universidad de País Vasco

(1) AMP, Documentos Medievales: N° 172, Caja 23: 1393, Julio, 8: Pamplona.
(2) Cf. García de Cortázar, J.A., *La época medieval* (II): Artola, M. (dir.), *Historia de España Alfaguara*, Madrid, Alianza Universidad, 1981, pp. 299 y ss.